



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

SABADO 8 DE AGOSTO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 3 de Agosto de 1942

AÑO VII

NUM. 215

Núm. 2.524

### Gobierno de la Nación

#### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 29 de Julio de 1942 por la que se dispone que los Médicos Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria con una plaza a su cargo, ya sea en propiedad o interinamente, han de desempeñarla por sí mismos, sin más excepción que en los casos de licencia reglamentaria.

Excmo. Sr.: El Reglamento orgánico del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, en su artículo 18 impone a los expresados facultativos la obligación de fijar su residencia dentro de la demarcación de la plaza respectiva, cuyo precepto viene confirmando con motivo de la resolución de las convocatorias de provisión de las plazas de la plantilla del referido Cuerpo, dada la importancia y trascendencia de tan relevante extremo.

Tal obligación es ineludible, pues siendo en primer término a la máxima perfección y garantía de los servicios, cuya eficacia requiere la permanencia del Médico Titular en su plaza y de otra parte, exige el cumplimiento de esta obligación las especialísimas características del Cuerpo Médico de Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, muy principalmente por la considerable extensión que tiene, la que pone de manifiesto el escalafón de su personal en el que prácticamente figuran más de 20.000 Médicos para una plantilla de unas 9.000 plazas, lo que determina que muchos de estos compañeros se encuentren en situación que con bastante frecuencia no deja de ser verdaderamente angustiosa y lamentable por falta de colocación.

Este complejo de circunstancias induce a llevar a cabo con el máximo rigor el cumplimiento de la obligación de que se trata, sin complacencias ni tolerancias que habían de repercutir en detrimento de los servicios con evidente perjuicio a la vez de los compañeros que figuran en el Escalafón sin plaza ni colocación alguna, lo que origina como consecuencia la obligación y la necesidad inexcusables de que el Titular de una plaza

la desempeñe en todos los casos por sí mismo, sin otra excepción que los de licencia previstos en el Reglamento y disposiciones complementarias, por lo que se impone que aquellos Médicos que han logrado obtener un nombramiento para una plaza, ya sea en propiedad o interinamente, a quienes no convenga por cualquier circunstancia el ejercicio del cargo, mediten y recapaciten como funcionarios técnicos del Estado, teniendo presente ante todo los servicios y además a numerosos compañeros, menos afortunados que figuran en el Escalafón con la ilusión y esperanza de alcanzar una plaza que les permita atender las más perentorias necesidades de la vida y del hogar y se decidan a prescindir de sus plazas en caso de no convenirles, formulando la oportuna renuncia o solicitando la excedencia voluntaria, en las condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, de acuerdo con lo que antecede, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En todos los casos los Médicos Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, con una plaza a su cargo, ya sea en propiedad o interinamente, han de desempeñarla por sí mismos, sin más excepción que en los casos de licencia reglamentaria.

Los Médicos del expresado Cuerpo fijarán necesariamente su residencia en la demarcación de la plaza, y en los casos de litigio o discrepancia con los Ayuntamientos cuando la plaza se halle constituida por una agrupación, la residencia será señalada por la Jefatura provincial de Sanidad, en cuanto a las plazas afectadas por la Ley de 31 de Diciembre de 1941 y por la Mancomunidad sanitaria provincial respecto de las restantes plazas, según autoriza a este último Organismo la Orden ministerial de 8 de Mayo de 1936. Únicamente en circunstancias especialísimas y excepcionales motivadas necesariamente y sólo por la conveniencia de los servicios, podrán ser autorizados los Médicos Titulares para residir fuera de la demarcación de su plaza respectiva, cuya autorización corresponde exclusivamente a la Dirección General de Sanidad, a cuyo Centro deberán dirigirse los interesados mediante la oportuna instancia, a la que deberá acompañar informe de los Ayuntamientos a los que afecte la petición, informada asimismo por la Jefatura provincial de Sanidad, debiendo acompañar a la instancia en todos los casos el croquis de la plaza de que se trate, como justificante de la petición.

Los Jefes provinciales de Sanidad

serán inexorables, procurando, bajo su más estrecha responsabilidad, el más exacto cumplimiento de los Médicos Titulares en cuanto a los preceptos de la presente Orden y darán cuenta a la Dirección General del Ramo, de todos aquellos casos que conozcan de infracciones cometidas en tal sentido. A estos mismos efectos vienen obligados todos los Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, así como los Colegios Oficiales de Médicos y Juntas Comarcales dependientes de éstos, y los Ayuntamientos, en funciones de la más franca y leal colaboración indispensable para la máxima eficacia de los servicios, a comunicarles caso que conozcan acerca de irregularidades en relación con las presentes disposiciones para su inmediata corrección, los que deberán poner en conocimiento de la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente, al objeto de proceder con la máxima severidad y rigor contra los infractores y sus colaboradores.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor en la misma fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que de Orden ministerial comunico a V. E. para su conocimiento y debido cumplimiento, a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1942.— P. D., A. Iturmendi.

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

### Ministerio de Hacienda

Núm. 2.525

ORDEN de 30 de Julio de 1942 por la que se aclaran preceptos de la Ley de 16 de Junio de 1942, sobre condonación parcial y aplazamiento de pago de los impuestos de Timbre y Derechos Reales, correspondientes a determinados actos y documentos.

Ilmo. Sr.: Al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la Ley de 16 de Junio de 1942 sobre condonación parcial y aplazamiento de pago de los impuestos de Timbre y Derechos Reales, correspondientes a determinados actos y documentos, se ha incurrido en una errata consistente en suprimir la palabra «no» en el artículo primero, en la frase «sujetos al impuesto de Derechos Reales y Timbre que no lo hubiesen sido anteriormente dentro de los plazos reglamen-

tarios». Aun cuando la lectura del precepto evidencia la errata aludida y de otra parte el párrafo primero de la exposición de motivos establece el mismo concepto, sirviendo, por tanto, de explicación al efecto de evitar posibles dudas en la interpretación y aplicación de la citada Ley, se inserta de nuevo el texto íntegro del citado artículo, tal como aparece redactado en el original.

Al mismo tiempo, y al efecto de evitar que la errata aludida haya podido confundir a determinados contribuyentes, que ahora verían mermando el plazo para solicitar el beneficio que dicha Ley les concede, se aclara que el término de 30 días establecido en el artículo primero de la Ley referida empezará a contarse a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Que se entienda rectificado el error cometido en la publicación del artículo primero de la Ley de 16 de Junio de 1942, aclarando que el texto auténtico de dicho precepto es el siguiente: «Artículo primero.

Se concede un nuevo plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Ley, para presentar a las competentes Oficinas liquidadoras los documentos y contratos de carácter privado referentes a actos intervivos sobre bienes muebles sujetos al impuesto de Derechos Reales y Timbre que no lo hubiesen sido anteriormente dentro de los plazos reglamentarios.»

Segundo.—El plazo de treinta días establecido en el artículo de la Ley anteriormente transcrito, comenzará a contarse a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado.»

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### Servicio de Catastro Topográfico Parcelario BRIGADA DE CORDOBA

Núm. 2.540

Don José María Mantero Sánchez, Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro Topográfico parcelario de esta provincia.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de los interesados que con esta fecha se envía al Ayuntamiento de Lucena la documentación Catastral de la Zona C) de dicho tér-

mino municipal integrada por los polígonos números 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 92, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 132, 133, y 134 para su exposición al público de agravios durante un plazo de 45 días. Las reclamaciones referentes a nombre de propietarios, cultivos nombres de pagos, superficies, forma o situación de linderos de las parcelas, se formularán verbalmente o por escrito ante la Junta pericial del citado pueblo.

Córdoba 6 de Agosto de 1942.

## Ayuntamientos

**CORDOBA**

Núm. 2.527

### CEMENTERIOS

Cumplido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos comprendidas desde el número uno al ciento setenta y seis del Cuadro de San Daniel del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, se anuncia al público con el fin de que los familiares o personas interesadas procedan durante los quince días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a la renovación de aquellas en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, bien entendido, que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se procederá a la exhumación de los restos mortales y a su traslado al usuario común.

Córdoba 5 de Agosto de 1942.—El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

Núm. 2.528

Formulada la matrícula-ampliación a la de solares sin edificar, con los que como tal han sido declarados en el presente año por la Junta municipal de solares, se anuncia su exposición al público para oír reclamaciones, por término de ocho días hábiles a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 4 de Agosto de 1942.—El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

### ESPIEL

Núm. 2.537

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que la cobranza en período voluntario del 1.º y 2.º trimestre del repartimiento general de utilidades de este término y ejercicio actual, tendrá lugar a partir de esta fecha y hasta el último día del mes de Agosto corriente, en la oficina recaudatoria sita en el Ayuntamiento y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados, a los que se advierte, que transcurrido dicho plazo, incurrirán en el recargo del 10 por 100 si satisfacen sus cuotas dentro de los diez días del mes de Septiembre próximo y en el 20 por 100, los que la satisfagan a partir de dicha fecha, según lo previsto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Espiel 4 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Rafael Alcalde.

### LUCENA

Núm. 2.318

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre del pasado año de 1941, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Que se dé cuenta al Perito Aparejador municipal y al Secretario de la Junta municipal de Sanidad, de Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4, contraída a que los Ayuntamientos formulen proyectos y presupuestos de obras que sean exclusivamente de lucha contra el tifus para que se conceda créditos destinados a las citadas obras por la Dirección General de Sanidad, con el fin de coadyuvar a la campaña del tifus exantemático.

Quedar enterados de Orden del Ministerio de Hacienda por la que se fija un plazo hasta el 30 del mes actual para que los propietarios de fincas urbanas comprendidos en los preceptos de dicha Orden, presenten en los Ayuntamientos las declaraciones juradas de las fincas urbanas, acordándose que se publique un bando para conocimiento de los interesados.

Quedar enterado de Circular de la Jefatura del Censo de población, que inserta el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de Octubre pasado haciendo público haber aprobado varios Censos de población de diferentes Ayuntamientos, entre los que se encontraba el de Lucena.

Aprobar diferentes cuentas y facturas, debidamente informadas, por la Comisión de Hacienda, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar igualmente el balance de Contabilidad correspondiente al pasado mes de Octubre.

Ratificar Decretos de la Alcaldía dictados en instancias de varios vecinos sobre autorización para ejecutar obras particulares.

Declarar con derecho a prórroga de 1.ª clase a dos mozos de los reemplazos de 1940 y 1941.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

No mostrarse parte el Ayuntamiento en juicio seguido contra Domingo Gamiz Bermúdez, por daños causados en terrenos del Ayuntamiento.

Quedar enterada de comunicado de la Excma. Diputación Provincial, sobre nombramiento para Vocal de la Junta Pericial de la Riqueza Rústica, a favor del Diputado Provincial don José Moreno Lara.

Quedar enterada igualmente de oficio del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Córdoba, sobre reclamación económica-administrativa contra este Ayuntamiento por el arbitrio de Pesas y Medidas, interpuesta por don Pedro Longo Vibora y otros de esta vecindad, acordándose que se cumpla el envío de expediente, documentos, etc., que ha determinado el acto contra el cual se deduce la reclamación facultando a la Alcaldía Presidencia para la designación de Letrado que se encargue de la defensa de este asunto ante dicho Tribunal.

Encabezar la suscripción abierta para el aguinaldo de los Voluntarios de la División, este Ayuntamiento, con la cantidad de quinientas pesetas, y nombrar una Comisión compuesta de varios Gestores para entender en cuanto tenga relación con dichos donativos.

Seguidamente se aprobaron diferentes cuentas y facturas, debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder pensión a Josefa del Espino Ranchal, como viuda del que fué Auxiliar 1.º Administrativo de este Ayuntamiento don Juan Cabrera Cabeza.

Desestimar petición de varias pensionistas de este Ayuntamiento, sobre aumento de la pensión que perciben.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento para casas de su propiedad.

Conceder autorización a la vecina Araceli Romero Collado, para instalar un puesto de castañas en la vía pública.

Aprobar el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para 1942.

Aumentar los sueldos de los empleados municipales para el Presupuesto del próximo año 1942.

Conceder gratificación de 2.000 pesetas al Secretario de la Corporación, por los trabajos extraordinarios prestados por el mismo.

Aprobar las bases complementarias para el desarrollo del Presupuesto próximo.

Seguidamente se formularon varios ruegos que atendió cumplidamente la Presidencia.

Sesión del día 22

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar enterados de diferentes disposiciones y comunicaciones oficiales.

Quedar enterados igualmente de escrito de los Funcionarios municipales expresando su agradecimiento a la Corporación por el aumento de sueldos para el próximo Presupuesto.

Aprobar diferentes cuentas y facturas, debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Que se proceda a la adquisición de tablillas para amputaciones que se precisan en la Casa de Socorro.

Conceder autorización a don José Mora Jiménez para que ejecute obras de reparación en los locales propiedad del Municipio, que lleva en arrendamiento, denominados «Bodegas de la Tercia» y que el importe de dichas obras lo descuente o compense al Ayuntamiento al efectuar el pago de las rentas.

Conceder autorización a Enrique Paredes García para instalar una rila en la Plaza de Abastos de esta población.

Resolver instancia de la vecina Leonor Muñoz González, sobre devolución de cantidades que ha abonado por arbitrios municipales, en el sentido de que se compruebe lo expuesto por la recurrente y que se aclare el informe emitido por la Recaudación de Arbitrios en tal escrito.

Ratificar decretos de la Alcaldía en instancia de varios vecinos sobre autorización para ejecutar obras particulares.

Conceder a la vecina María de la O Palacios Barranco la implantación del servicio de agua potable del Ayuntamiento para la casa sin número de la calle Marín Alonso.

Declarar con derecho a prórroga de 1.ª clase al mozo del reemplazo de 1942, Celedonio Lopera Cubero.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

Sesión del día 27

Abierta bajo Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar enterada de comunicación del Tribunal Económico-Administrativo Provincial participando que la reclamación económica-administrativa interpuesta por don Manuel Enriquez Barrios en nombre y representación de don Pedro Longo Vibora y otros, contra el Ayuntamiento de Lucena, por el arbitrio de Pesas y medidas para el ejercicio 1941, ha acordado poner de manifiesto el expediente en la Secretaría de aquel Tribunal por término de 15 días, para que se formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba acordándose por unanimidad aprobar las manifestaciones de la Presidencia sobre la designación hecha a favor del Letrado don Demetrio Garvajal Arrieta, para la defensa de este asunto, a quien se otorgará el poder correspondiente a tal fin.

Seguidamente se aprobaron diferentes cuentas y facturas, debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder al vecino de esta localidad Carlos Gómez Villa, la implantación del servicio de agua potable del Ayuntamiento para la casa número 67 de la calle General Queipo de Llano.

Se ratificaron varios decretos de la Alcaldía dictados en instancias sobre autorización a varios vecinos para ejecutar obras particulares.

Desestimar petición de Pedro Cabrera Sánchez, sobre instalación de un puesto de venta de pescado en la Plaza de Abastos.

Conceder autorización a don Miguel López Mora para instalar un

encargado de la Sección de Obras, se le someta a dicho Mutilado a un examen previo para conocer las aptitudes que posee para dicho cargo, facultando a la Alcaldía Presidencia para que obre según proceda sobre la posesión del mismo.

Acceder a la petición que se le formula por la Federación de Cámaras y Asociaciones Españolas del Exterior, concediendo la cantidad de 25 pesetas mensuales a dicha Asociación y que la cantidad citada se incluya en el Presupuesto próximo.

Igualmente quedó enterada de Circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 15 de Noviembre, dando normas a las Corporaciones Locales para la confección de los presupuestos ordinarios para el ejercicio 1942, quedando en cumplir los preceptos de la misma.

También quedó enterada de carta dirigida al Gestor Provincial don José Moreno Lara, por don Filiberto López y López, testimoniando las más expresivas gracias a esta Corporación por la designación a su favor hecha por este Ayuntamiento, confirmando la representación en Madrid.

Aprobar diferentes cuentas y facturas por servicios municipales, debidamente examinadas por la Comisión de Hacienda, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem de la Distribución de Fondos para el mes de Diciembre actual.

Aprobar instancia que la Alcaldía Presidencia en nombre de la Comisión Gestora municipal, ha de elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º de la Orden Circular de dicho Ministerio publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de Noviembre, en solicitud de que se conceda autorización a este Ayuntamiento para incluir en sus presupuestos las respectivas dotaciones de sueldos con el fin de llevar a efecto la ampliación del número de plazas de Médicos Titulares destinados a la Casa de Socorro.

Conceder un anticipo reintegrable de su haber al Guardia municipal, Antonio Pineda Castilla.

Desestimar instancia de la pensionista de este Ayuntamiento Ana Gregorio Blacas solicitando aumento de la pensión que percibe.

Que se proceda a la exhumación de un grupo de bovedillas en el Cementerio municipal.

Desestimar petición de la Maestra Nacional doña Josefa Morente Godoy, sobre percibo de indemnización por casa-habitación, de acuerdo con el informe emitido por la Intervención municipal.

Resolver instancia de Leonor Muñoz González, sobre devolución de cantidades pagadas por arbitrios municipales, en el sentido de que el Ayuntamiento le reintegre de la cantidad que por concepto del arbitrio indicado hizo efectivo por descubierto a nombre de Antonio Pineda Pérez en el mes de Agosto de 1938, de acuerdo con el informe de la Recaudación municipal de Arbitrios.

Acordar que el Fiel de Fechos de la aneja Aldea de Jauja, se encargue de la recaudación y expedición de cé-

dulas personales correspondientes a los moradores de la misma.

Sesión ordinaria del día 11

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Gúez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, sin alteración alguna.

Conceder quince días de permiso al Médico Tocólogo de este Municipio don Albino Ramírez Ros.

Prestar aprobación a la liquidación efectuada por la Diputación Provincial de las obras de construcción del camino vecinal «Del kilómetro 13 de la carretera de Lucena a Estepa al 16 de la de Benamejí a Jauja».

Aprobar diferentes cuentas y facturas por servicios municipales, debidamente examinadas por la Comisión de Hacienda, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Resolver instancia del Matarife municipal Felipe García Olivares, pidiendo jubilación en su cargo, en el sentido de que conforme al Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento, se instruya el oportuno expediente y con su resultado resolver lo procedente.

Resolver igualmente instancia de Antonio Ortiz León sobre pago del arbitrio de Pesas y Medidas, en el sentido de relevarle del pago del arbitrio a que se contrae el escrito, por las consideraciones expuestas en el informe de la Recaudación municipal de Arbitrios.

Declarar con derecho a prórroga de 1.ª clase al mozo del reemplazo 1940, Antonio Guerrero Usero.

Sesión ordinaria del día 18

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria supletoria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Gúez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Aceptar la renuncia presentada por el Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento José Hurtado Ayala y declarar vacante la plaza.

Nombrar con carácter interino en dicho cargo vacante a don Antonio Roldán Peláez.

Quedar enterados de oficio de la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, participando quedar sin efecto el nombramiento del Caballero Mutilado don Rafael Mantas Arenas, para ocupar la plaza de este Ayuntamiento de Auxiliar del Fontanero.

Suscribirse este Ayuntamiento al Boletín de Información «Juventud», de publicación mensual, en virtud de lo solicitado por la Jefatura Local del Sindicato Español Universitario.

Aprobar diferentes cuentas y facturas por servicios municipales, debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, acordándose su pago, siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem del Balance de Contabilidad del mes de Noviembre anterior.

Resolver instancia del empleado de Arbitrios Juan Luque López, solicitando permiso, en el sentido de va-

riarle el turno de servicio de día por el de la noche, para que pueda atender sus asuntos particulares, en razón al informe de la recaudación de Arbitrios sobre las necesidades del servicio.

Ratificar decretos de la Alcaldía dictados en instancias sobre autorización a varios vecinos para efectuar obras particulares.

Conceder a don Abundio Aragón Serrano la autorización que pide para la apertura de un establecimiento de bebidas en la calle Santiago de esta ciudad, donde tiene instalado su depósito de vinos.

Prestar aprobación al contrato remitido por la Hidro-Eléctrica del Genil sobre el alumbrado eléctrico de la barriada de las Navas del Selpillar, y que se dé cuenta al Pleno para su aprobación definitiva.

Declarar con derecho a prórroga de 1.ª clase a dos mozos del reemplazo de 1941.

Que se adquieran pellizas para los Ordenanzas de las Oficinas municipales quedando facultada la Alcaldía para su consecución.

Autorizar al señor Ordenador de Pagos, para que libre las cantidades pertinentes con el fin de que el día 24 de este mes se paguen los haberes del personal de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la proximidad de las Pascuas.

Seguidamente se formuló un ruego que fué atendido por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto en razón a la Festividad de Pascuas.

Sesión ordinaria-supletoria del día 27

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Gúez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar enterado de Orden del Ministerio de la Gobernación que aparece publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 del actual, sobre creación de Centros Maternales de urgencia por la que se le concede un plazo a los Ayuntamientos para que soliciten la instalación en la localidad de un Centro Maternal de urgencia, acordándose que este asunto se eleve al Pleno para resolver lo más conveniente.

Quedar enterados de oficio del Fiel del Matadero municipal, participando haber fallecido el Matarife municipal Felipe García Olivares, acordándose hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de dicho empleado y declarar vacante la plaza.

Igualmente quedó enterada de oficio del Gobierno civil de la provincia trasladando comunicado de la Dirección General de Administración Local, participando haber acordado dicho Superior Organismo autorizar a este Ayuntamiento para la creación de tres plazas de Médicos de la Casa de Socorro, acordando dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Seguidamente se aprobaron diferentes cuentas y facturas, debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Núm. 2.318

Resolución de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre del pasado año de 1941, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Gúez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar enterados de comunicación de la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, participando nombramiento hecho a don Rafael Mantas Arenas, para el cargo de Auxiliar del Fontanero de este Municipio, acordándose que por el Perito municipal, como Técnico

encargado de la Sección de Obras, se le someta a dicho Mutilado a un examen previo para conocer las aptitudes que posee para dicho cargo, facultando a la Alcaldía Presidencia para que obre según proceda sobre la posesión del mismo.

Conceder un año más en la situación de excedencia voluntaria como empleado municipal administrativo a don Cristóbal Escudero Lara.

Desestimar solicitud de Manuel Ramírez Algar sobre nombramiento a su favor de Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Conceder autorización a Araceli Moreno Ramírez para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal, previo pago de los derechos correspondientes.

Prestar aprobación al Padrón municipal de habitantes formado para vigencia durante el quinquenio 1941-1945.

En virtud de instancia de varios empleados municipales, se acordó que sea por cuenta del Ayuntamiento los gastos que se hayan originado con motivo del entierro y sepelio del empleado fallecido, Matárfide del Matadero municipal don Felipe García Olivares.

Resolver instancia del vecino don Francisco Roldán Pineda, en el sentido de otorgar al solicitante la concesión del servicio de limpieza y reparación de las siete máquinas de escribir al servicio de las Dependencias municipales, quedando facultada la Alcaldía Presidencia para suscribir con el interesado el oportuno contrato.

Que se realice la limpieza y reparación del reloj de este Excelentísimo Ayuntamiento sito en el edificio de la Plaza del Generalísimo, ajustándose en lo más estrictamente posible a la cuantía de la consignación que existe en presupuesto para tal fin.

Seguidamente se formularon varios ruegos y preguntas que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

Lucena 2 de Julio de 1942.—El Secretario, José Giménez Ruiz.

•••

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Permanente de expresada Corporación en su sesión celebrada ayer, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste expido la presente certificación que visa y sella el señor Alcalde Presidente en Lucena (Córdoba) a 3 de Julio de 1942.—El Secretario, José Giménez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Moreno.

#### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.542

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formado el apéndice de altas y bajas en el padrón de urbana de este término municipal que ha de regir en el ejercicio de 1943, queda expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría municipal, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones pertinentes.

Cañete de las Torres 29 de Julio de 1942.—El Alcalde, A. Torralbo.

#### BAENA

Núm. 2.538

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta Conciliadora del arbitrio sobre los productos de la tierra, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza por que se rige dicho impuesto, acordó fijar los precios medios que han de regular este impuesto con relación a la cosecha de cereales, que en la actualidad se está recolectando, y que son los siguientes:

	Pesetas
	Q. M.
<b>TRIGO</b>	
Senatore capelli.....	87'50
Macolo y recio fino.....	86'50
Recio.....	85'00
Blanquillo y candeal.....	84'00
Rabón y macho.....	83'50
<b>GARBANZOS BLANCOS</b>	
De menos de 50 granos en onza.....	227'00
De 50 a 59.....	190'00
De 60 a 80.....	177'00
Más de 80 y partidos.....	130'00
<b>GARBANZOS MÚLATOS</b>	
Hasta 70 granos en onza....	175'00
De 70 a 80 granos en idem..	142'00
Más de 80 y partidos.....	132'00
<b>JUDIAS</b>	
Pinas blancas.....	217'00
Corrientes.....	192'00
Carillas.....	170'00
Lentejas.....	180'00
Avena.....	56'00
Cebada.....	65'00
Centeno.....	77'00
Escaña.....	54'00
Alpiste.....	120'00
Sorgo y Panizo... ..	61'00
<b>MAIZ</b>	
Basto.....	76'50
Regadío.....	75'50
Corriente.....	77'00
Fino.....	79'00
Algarrobas.....	105'00
Almortas.....	67'00
Altramuces.....	53'00
Guisantes.....	70'00

#### HABAS

Pequeñas.....	125'00
Mazaganas.....	132'00
Tarragonas.....	137'00
Veza.....	67'00
Yeros.....	65'00
Salvado.....	53'00
Restos de limpia.....	43'00

Estos precios medios quedan expuestos al público para reclamaciones por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formularse dichas reclamaciones por los interesados contra los mismos ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 3 de Agosto de 1942.—F. Calero.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.539

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Excm. Comisión Gestora municipal de mi Presidencia en el día de ayer a propuesta de la

Intervención municipal, fué aprobada en principio una transferencia de créditos de un Capítulo a otro del Presupuesto ordinario de gastos en vigor al objeto de reforzar algunas de las consignaciones del mismo; y cuyo expediente para que se estimen oportunas, queda expuesto al público en la Secretaría de éste Municipio por término de quince días a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia.

Hinojosa del Duque a 1.º de Agosto de 1942.—El Alcalde, E. Luque.

## JUZGADOS

#### POSADAS

Núm. 2.462

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Suplente de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido. Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de seis cerdos de un año de edad, colorados, de un peso aproximado de cuatro arrobas, marcados en la paletilla izquierda con la letra L, propiedad del vecino de Navas de la Concepción don Manuel López, la mañana del día 23 de Marzo digo de Febrero último de un rancho sito en la finca Solanas del Sotillo del término de Hornachuelós; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de éste con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado el el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 25 de 1942.

Dado en Posadas a 27 de Julio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.473

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Suplente de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan propiedad del vecino de Córdoba don Joaquín Natera Rodríguez la noche del 28 al 29 de Junio último de la finca La Caballera del término de Almodóvar del Río y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 73 del año 1942.

Dado en Posadas a 28 de Julio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías  
Una mula castaña oscura, más de la marca y de siete años.  
Otra también castaña oscura, más de la marca de seis años.

Otra castaña encendida más de la marca, de 5 años y cuarta del ojo izquierdo.

Y un mulo castaño oscuro más de

la marca de 6 años. Todas ellas con el hierro J. N. en nalga izquierda V.4 en la espaldilla izquierda.

Núm. 2.484

Don José Ruiz Hens, Abogado y Juez municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido. Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo de 10 años, de 1'30 metros de alzada, castaño, manchas blancas en el dorso, y costillares propiedad del vecino de esta villa Miguel Muñoz Vizcaya, la noche del 23 al 24 del actual de la finca nombrada Cadiz, de este término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 78 del año 1942.

Dado en Posadas a 28 de Julio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.485

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Suplente de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un potro de 3 años, de regular alzada, colorado oscuro, con el hierro del Ejército en la nalga izquierda, cola cortada, calzado de una propiedad del vecino de Almodóvar del Río, Francisco Pérez Romero, la noche del dos al tres de los corrientes de la finca nombrada el Arenal, de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 77 del año 1942.

Dado en Posadas a 27 de Julio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.544

Don Francisco Jerez García, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente, ruego a las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía, procedan a la busca y rescate de un yegua de 4 años, pelo negro, más de la marca, hierro La Mundial en ambas caderas, de la propiedad del vecino de Espejo Dionisio Gómez Bejarano que le fué hurtada sobre las siete y siete horas del día 7 de Julio último de terrenos del Cortijo Bañuelos de los de aquel término, poniéndola a mi disposición caso de ser habido juntamente con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 47 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 5 de Agosto de 1942.—Francisco Jerez.—El Secretario interino, Carlos Vengas.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA